

Jerónimo Moya Puerta, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, partido de la ciudadanía en el Ayuntamiento de Cehegín, conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente moción,

Modificación de la Ley de Vivienda de la Región de Murcia al objeto de regular la sobreocupación de viviendas.

Actualmente en Cehegín, no resulta difícil observar inmuebles con una alta concentración de inquilinos e incluso algún piso enganchado al tendido eléctrico o a la instalación de las zonas comunes del edificio, evidenciando las condiciones precarias en las que viven.

El objetivo que buscamos con esta moción, no es otro que evitar la degradación que genera la proliferación de pisos con sobreocupación o los denominados pisos patera, entendiéndolos como aquellos donde varias personas, por encima de las recomendadas atendiendo a la superficie y espacio de la vivienda, viven en condiciones de hacinamiento gran parte del año.

Esta propuesta nace de la preocupación que genera esta situación, al implicar claramente limitación de espacios y su correspondiente vulneración de la intimidad, ruidos constantes, sensación de inseguridad personal y colectiva, baja calidad de vida y sobre todo porque va en contra de los derechos humanos universales, resintiéndose la convivencia con el vecindario.

Lo que Ciudadanos pide con esta moción es lo que ya aseguraba la aseguraba la Secretaria de Estado en enero, afirmando que el Gobierno recogerá en Reglamento de Ley "sanciones a los caseros que promuevan o permitan los pisos patera", una regulación que aún seguimos esperando.

La Ley de Vivienda de la Región de Murcia, a diferencia de otras leyes autonómicas, no regula la sobreocupación, y por ello entendemos que es necesaria su inclusión en esta ley, al objeto de ofrecer a los ayuntamientos la capacidad para ejecutar un régimen sancionador e incoar expedientes, que permitan acabar precisamente con este problema. De esta forma se podrían llevar a cabo revisiones técnicas o en consonancia con la Policía Local para evaluar las condiciones de habitabilidad de estos pisos, que favorezca la integración de los casos detectados desde el servicio municipal y la realización de una campaña municipal para que los vecinos propietarios de inmuebles, mejoren los alojamientos que ofertan.

Por otra parte, aunque menos acusado, pero también hemos observado el problema en nuestro municipio de la ocupación ilegal de viviendas. Los delitos de ocupación de



edificios y viviendas, calificados como usurpación y tipificados en el Código Penal como utilización de inmuebles ajenos sin autorización (art. 245.2) o de forma violenta (art. 245.1). Es sin duda un problema que va a más, y sin embargo la administración local, en la mayoría de casos es incapaz de solventarlo o, al menos, reducir sus efectos negativos. Para solucionar esta indefensión, es necesario el reforzamiento del ámbito competencial de los entes públicos en este aspecto, y resulta determinante ante la carencia en la legislación procesal de instrumentos rápidos y eficaces que permitan al propietario recuperar la posesión de su vivienda.

Por todo lo expuesto

ACUERDOS

1. Instar al consejo de gobierno de la Región de Murcia, a la inclusión en la Ley de Vivienda de la Región de Murcia, del articulado preceptivo que recoja la regulación de la sobreocupación de vivienda así como su reglamentación, definición de competencias de la administración local al respecto y régimen sancionador.
2. Instar al Congreso de los Diputados, a iniciar la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Propiedad Horizontal, con el objeto de permitir a los ayuntamientos ejercer, previa cesión por parte de las comunidades de propietarios, las acciones judiciales que procedan en el caso de ocupación ilegal de viviendas o edificios que ocasionen graves molestias en materia de seguridad y convivencia vecinal.

En Cehegín, 17 de julio de 2020

